



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4309

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptase la donación ofrecida por el señor IGNACIO ALBERTO BAUER, de un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XIV - Sección A - Manzana 2 - Parcela 6 - Contribuyente N° 7140, de la localidad de Villa Saboya, para ser destinado a fines sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condónase la deuda que en concepto de "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública" y "Fondo Solidario para la Obra Pública", registra por el total de los años 1985 a 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Desístase del Juicio de Apremio iniciado al Contribuyente N° 7140 en concepto de "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública" y "Fondo Solidario para la Obra Pública" año 1999.

ARTÍCULO CUARTO: Excéptuase del pago de los honorarios y de los que por Ley correspondan al Municipio, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Tercero, facultando al Departamento Ejecutivo a abonar los gastos causídicos resultantes, con el Fondo Solidario.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS NUEVE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.